



TU/ 738



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 DIC 2014

45/14

14/2802

VISTO: El proyecto deportivo presentado por la **Organización del Fútbol del Interior para Laureles Fútbol Club de Río Negro**, que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley de Promoción del Deporte N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: Que el proyecto presentado tiene como objetivo mejora de los vestuarios de la cancha principal con modificaciones de los ya existentes y construcción de uno nuevo.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Proyectos Deportivos ("COMPRODE") creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación del UNADEP y en virtud de que el proyecto cumple con los objetivos informados en el artículo 4° de la citada Ley, en resolución de fecha 29 de agosto de 2014, decidió remitirlo al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción.-----

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido en el artículo 4° y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011, en el Decreto N° 391/012, de fecha 5 de diciembre de 2012 y Decreto N° 74/014, de fecha 25 de marzo de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido ("PRODEP") al proyecto

deportivo presentado por la **Organización del Fútbol del Interior para Laureles Fútbol Club de Río Negro**, consistente en mejora de los vestuarios de la cancha principal con modificaciones de los ya existentes y construcción de uno nuevo, por un total de \$ 853.516 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y tres mil quinientos dieciséis).-----

2) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la institución deportiva Organización del Fútbol del Interior para Laureles Fútbol Club de Río Negro se compromete a aportar la suma de \$ 463.516 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos dieciseis) para la ejecución del proyecto.-----

3) Otórgase a la Organización del Fútbol del Interior para Laureles Fútbol Club de Río Negro, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 620.000 (pesos uruguayos seiscientos veinte mil).-----

4) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto presentado, así como al cronograma de ejecución de inversiones presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011, en el Decreto N° 391/012, de fecha 5 de diciembre de 2012, en el Decreto N° 74/014, de fecha 25 de marzo de 2014 y demás disposiciones concordantes.-----



Handwritten mark
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

Handwritten mark
5) Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la institución interesada, publíquese en la página web institucional de la Dirección Nacional de Deporte ("DINADE") y remítase a la
ok DINADE para su archivo.-----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

